

## Acuerdo de Concejo N° 003-019-2020

La Punta, 22 de octubre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Informe N° 067-2020/MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente; el Proveído N° 1357-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 037-2020.MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 1363-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 188-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1406-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades asumen competencias en materia de protección y conservación del ambiente, correspondiéndoles entre otras funciones; formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisa que *"Los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR - y de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM -, respectivamente. El Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAR y de las CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas."*

Que, mediante Ordenanza N° 005-2007-MDLP/ALC, se creó la Comisión Ambiental Municipal del distrito de La Punta, bajo los preceptos establecidos por la entonces Comisión Nacional de Medio Ambiente (ahora Ministerio del Ambiente);

Que, mediante el Informe N° 067-2020/MDLP/GSC/DMA de fecha 09 de octubre de 2020, la División de Medio Ambiente, con el visto de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, concluye que *"considerando los avances en materia ambiental y las normas ambientales, promulgadas posteriormente a la creación del Ministerio del Ambiente, así como la nueva estructura organizacional municipal, es necesario la actualización del marco normativo que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de La Punta (...)." Por tal motivo, se presenta el*

Proyecto de Ordenanza que actualiza la Ordenanza de creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de La Punta;

Que, mediante el Informe N° 037-2020-MDLP/OPP de fecha 13 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que *"considera necesario la aprobación de la Modificación de la Ordenanza N° 005-2007-MDLP/AL de fecha 03 de abril de 2007; a fin de continuar con las coordinaciones y concertar la política ambiental municipal, promoviendo el diálogo entre los sectores públicos, privado y sociedad civil del distrito de La Punta."* Asimismo, plantea la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal;

Que, mediante el Informe N° 188-2020-MDLP/OAJ de fecha 14 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que actualiza la Ordenanza N° 005-2007-MDLP/ALC, que creó la Comisión Ambiental Municipal del distrito de La Punta, propuesto por la División de Medio Ambiente en su Informe N° 067-2020/MDLP/GSC/DMA;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero. – APRUÉBESE**, vía Ordenanza Municipal, la actualización de la Ordenanza N° 005-2007-MDLP/ALC que creó la Comisión Ambiental Municipal del distrito de La Punta, así como la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de La Punta; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 067-2020/MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente y el Informe N° 188-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la División de Medio Ambiente, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE